

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de revelar información aclaratoria y explicativa de los rubros y saldos reflejados en los estados financieros del **Municipio de San Agustín Metzquitlán, Hidalgo, al 31 de marzo del 2018**, conforme a los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, se presentan las siguientes notas, mismas que forman parte integral de los mismos:

a) NOTAS DE DESGLOSE:

I) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA O BALANCE GENERAL

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

☞ Con referencia al rubro de Bancos, se informa que las cuentas bancarias de todos los fondos fueron aperturadas de manera productiva y su saldo real se refleja en las Conciliaciones Bancarias de cada periodo y representa el efectivo y superávit financiero o resultado del ejercicio disponible para cubrir los compromisos etiquetados del Municipio según el Presupuesto de Egresos modificado. En este rubro se reflejan los remanentes de periodos anteriores de diversos fondos pendientes de ejercer.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

☞ Por lo que respecta al rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, su registro contable se lleva a cabo como lo establecen las Normas de Información Financiera, la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el CONAC, mismos que en el Estado de Situación Financiera se muestran con su valor histórico de adquisición. Asimismo, se lleva por separado el control del Inventario de dichos bienes, en los que se registra su número de inventario, cantidad, descripción, importe, póliza contable, factura, número de resguardo, resguardante, área de asignación, y años de vida útil, entre otros datos relevantes, el cual se encuentra conciliado con los registros contables y con el inventario físico, obedeciendo siempre los lineamientos establecidos en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por dicho Órgano Técnico.

PASIVO

☞ En el rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en la cuenta de Impuesto Sobre la Renta retenido a trabajadores por sueldos y salarios su importe representa el saldo pendiente por pagar al SAT y que corresponde al mes de Diciembre de 2016, y al mes de marzo de 2018, retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles, retenciones de ISR por servicios profesionales, retenciones diversas de obras diciembre 2017.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

☞ La Cuenta de Hacienda Pública o Patrimonio Contribuido representa el importe total de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles adquiridos en ejercicios anteriores y en el presente ejercicio, dichas partidas también se encuentran contenidas en el rubro del Activo No Circulante, así como en el control del inventario.

☞ La Cuenta de Hacienda Pública o Patrimonio Generado refleja el Resultado del presente periodo.

II) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO

☞ Como se observa en el Estado Financiero, la variación se refiere únicamente al incremento en la cuenta del Ahorro o Superávit Financiero por el saldo obtenido del resultado de restar los egresos a los ingresos en cada uno de los meses del ejercicio fiscal 2018.

III) ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

- ☞ Respecto a este Estado Financiero el rubro de Ingresos de Gestión corresponde a Impuestos, Derechos, Productos de tipo corriente, Aprovechamientos de tipo corriente, representan el importe recaudado de manera ordinaria durante el presente ejercicio fiscal por concepto de Recursos Propios, así como de Participaciones Estatales y Aportaciones Federales recibidas. Los importes de los intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los diferentes fondos así como en los fondos de inversión que se van acumulando dentro de la cuenta de Otros Ingresos y beneficios.

Gastos y Otras Pérdidas

- ☞ En el rubro de Egresos, las partidas se muestran en forma acumulativa durante dicho período, las cuales incluyen Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; y Otros Gastos, correspondientes al periodo en comento; todas las partidas mencionadas muestran saldos reales de las operaciones efectuadas por esta Administración, y se encuentran respaldadas con documentación comprobatoria.
- ☞ Respecto a las cuentas de Combustibles y Lubricantes, Refacciones y Mantenimiento de Vehículos dentro del rubro de Egresos, se registran gastos derivados tanto de bienes propiedad del Municipio como de vehículos en comodato propiedad de funcionarios y empleados que están al servicio del ayuntamiento, situación que se encuentra respaldada debidamente con actas de autorización de la Asamblea Municipal.
- ☞ El registro de los Ingresos y Egresos contables, se ha realizado con base en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, así como lo dispuesto por el CONAC relativo a los momentos contables, a las matrices de conversión y en general al proceso de armonización contable.
- ☞ El resultado del ejercicio obtenido representa el Ahorro o Superavit Financiero, mismo que ha tenido un impacto favorable como se puede observar en este Estado Financiero, ya que los ingresos siempre son mayores que los Egresos; dicho resultado se ejercerá en diversas obras y/o acciones.

IV) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- ☞ Las cifras plasmadas en este Estado Financiero muestran los flujos netos de efectivo por las actividades de operación, inversión y financiamiento llevadas a cabo por este ente público, mismo que como se observa, refleja el efectivo y equivalentes al final de cada periodo, lo que significa que este ente público ha tenido solvencia satisfactoria y superávit financiero durante el primer trimestre 2018.
- ☞ El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte de este estado financiero en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto / Ejercicio	2018
Efectivo en Caja –Tesorería	\$473,887.79
Efectivo en Bancos- Dependencias	\$9,275,782.25
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$1,412,110.79
Total de Efectivo y Equivalentes	\$11,161,780.83

1.-TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)		\$6,678,479.09
2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIO S NO CONTABLES		\$64,980.00
Mobiliario y equipo de administración	\$51,480.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	
Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	
Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$3,500.00	
Activos Biológicos	\$0.00	
Bienes inmuebles	\$0.00	
Activos intangibles	\$10,000.00	
Obra pública en bienes propios	\$0.00	
Acciones y participaciones de capital	\$0.00	
Compra de títulos y valores	\$0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	
Amortización de la deuda pública	\$0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00	
OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	\$0.00	
3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES		\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	
PROVISIONES	\$0.00	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	
OTROS GASTOS	\$0.00	
OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES	\$0.00	
4. TOTAL DE GASTO CONTABLE (4= 1 - 2 + 3)		\$6,613,499.09

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN):

Las Cuentas de Orden de este ente que registran movimientos únicamente son las Presupuestarias, mismas que se utilizan para registrar cambios de valores que no afectan ni modifican el balance general, sin embargo, su incorporación en libros se hace necesaria con fines de control presupuestal, las cuales se muestran a continuación:

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Ley de Ingresos	Importe
Ley de ingresos estimada	47,585,394.77
Ley de ingresos por ejecutar	35,237,204.72
Modificaciones a la ley de ingresos estimada	162,049.29
Ley de ingresos devengada	12,510,239.34
Ley de ingresos recaudada	12,510,239.34
Presupuesto de Egresos	Importe
Presupuesto de egresos aprobado	47,585,394.77
Presupuesto de egresos por ejercer	26,183,610.90
Presupuesto de egresos modificado	162,049.29
Presupuesto de egresos comprometido	21,563,833.16
Presupuesto de egresos devengado	6,678,479.09
Presupuesto de egresos ejercido	6,678,479.09
Presupuesto de Egresos pagado	\$6,678,479.09

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Introducción

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental de este ente, relativo a que el objetivo general de los estados financieros que se presentan es proporcionar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, entre otros, a continuación se da una reseña del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, mismos que fueron considerados en las particularidades de dicha información contable para su mayor comprensión.

La información financiera constituye la base para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de la cuenta pública.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6-5-1)
	Estimado (1)	Ampliaciones / (Reducciones) (2)	Modificado (3=1+2)	Devengados (4)	Recaudado (5)	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
IMPUESTOS	\$836,000.00	\$0.00	\$836,000.00	\$332,416.25	\$332,416.25	-503,583.75
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$916,156.77	\$0.00	\$916,156.77	\$337,714.65	\$337,714.65	-578,442.12
PRODUCTOS	\$566,000.00	\$0.00	\$566,000.00	\$11,006.61	\$11,006.61	-554,993.39
Contenete	\$566,000.00	\$0.00	\$566,000.00	\$11,006.61	\$11,006.61	-554,993.39
Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS	\$235,000.00	\$0.00	\$235,000.00	\$118,045.86	\$118,045.86	-116,954.14
Contenete	\$235,000.00	\$0.00	\$235,000.00	\$118,045.86	\$118,045.86	-116,954.14
Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$45,332,238.00	\$162,049.29	\$45,494,287.29	\$11,711,655.77	\$11,711,655.77	-33,621,162.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$47,585,394.77	\$162,049.29	\$47,747,444.06	\$12,540,238.34	\$12,540,238.34	-35,075,155.42

Asimismo, los Estados Financieros de este ente público proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos, quienes pueden disponer de ella en forma confiable y oportuna para la toma de decisiones respecto a la obtención y asignación de recursos, su administración y control u otros análisis que consideren de utilidad.

Lo anterior se debe principalmente a la obtención de recursos en los rubros de Participaciones y Aportaciones, los cuales se aplicarán en diversas obras y acciones.

El importe de dicha ampliación a la Ley de Ingresos de igual manera se ve reflejado en el Presupuesto de Egresos, lo cual nos indica que el municipio tiene un índice de gestión favorable para ejecutar más obras y acciones.

2. Autorización e Historia

Denominación San Agustín Metzquititlán, Su nombre proviene de las raíces náhuatl, metzquitli, "mezquite", tlan, "lugar de", lo cual quiere decir "lugar de mezquites".

HISTORIA: En la época del imperio de Maximiliano, los habitantes de Metzquititlán se distinguieron por sus ideales republicanos y militaron a las órdenes de Don Ignacio Ugalde y Don José Escamilla, encabezados por el coronel Marcial Cortés.

Los terrenos en donde se asienta la población pertenecían a la inmensa hacienda de Vaquerías, y por la fuerza de las armas independizó a la hacienda de las tierras que ahora forman la cabecera municipal, así como los actuales pueblos de Santa María Xoxoteco, San Nicolás Atecoxco, Hierbabuena y Tuzanapa.

El propietario de la hacienda Vaquerías ofreció a Don Marcial Cortés la hacienda potrero, a condición de que desistiera de sus propósitos, y él, en un rasgo de honradez, lo rechazó.

De esta época data el nombre de "los alacranes" como eran conocidos en los pueblos vecinos los habitantes de Metzquititlán.

Durante la revolución se distinguió el municipio por el gran contingente humano que ofreció su sacrificio para el triunfo de la causa, guiados por el sr. José María Ordaz, y en los finales de la lucha, por el sr. Ambrosio Ordaz y el Ing. Abel Hernández Coronado.

Personajes Ilustres a notar, dos son los que encontramos dentro de este rubro, que son:

Alberto S. Ángeles Martínez

Destacado orador y poeta de la región, hijo del Coronel Felipe Ángeles. Aquí fue donde cursó sus primeros estudios y los continuó en Malango, para posteriormente ingresar al H. Colegio Militar, donde alcanzó las más altas calificaciones y mereció ser considerado "Alumno Distinguido", recibiendo el título de Ingeniero Militar.

Juventino Pèrez Peñafiel

Litigante e ilustre abogado, cursó sus estudios elementales en este municipio, culminado en la ciudad capital.

Cursó sus estudios superiores en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la U.N.A.M. nombrado posteriormente Agente del Ministerio Público en Pachuca.

CRONOLOGIA DE HECHOS:

Año	Acontecimiento
1675	Los frailes agustinos construyeron una ermita que después fue sustituida por el actual Santuario que fue concluido en este año.
15 de febrero de 1826	Se consigna Metzquititlán como ayuntamiento perteneciente al partido de Yahualica de la prefectura de Huejutla.
6 d marzo de 1827	Se consigna Metzquititlán como ayuntamiento perteneciente al partido de Mextitlàn de la prefectura de Huejutla.

7 de septiembre de 1848	Se consigna como municipalidad el pueblo de Metzquititlán, en el Estado de México, con los de San Nicolás Atecoxco, Santa María Xoxoteco, Zahuastipan y Carpinteros, la hacienda de Tuzanapa y las rancherías de Milpillas, de los Venados, de la Peña y del Veladero del distrito de Huejutla siendo cabecera el primero.
8 de agosto de 1865	Se consigna Metzquititlán como municipio y municipalidad perteneciente al distrito de Metzquititlán.
21 de septiembre de 1920	Metzquititlán se consigna como municipio libre, formando parte del distrito de Metzquititlán.
21 de septiembre de 1937	Metzquititlán forma parte del distrito de Metzquititlán.
Marzo de 1983	Cambia la denominación el municipio de Metzquititlán por el de San Agustín Metzquititlán.

Medio Físico

El Municipio de San Agustín Metzquititlán se encuentra ubicado bajo las coordenadas 20° 31' 54" de latitud norte y de longitud oeste a 98° 38' 24" teniendo una altitud de 1380 metros sobre el nivel del mar.

Colinda al norte con Zacualtipán, al sur con Atotonilco el Grande, al este, con el Estado de Veracruz y al oeste con el Municipio de Metzquititlán.

Extensión

Ocupa una superficie de 247.52 km², teniendo una participación relativa de 1.49%

Hidrografía

Dentro de este municipio podemos localizar al Río Santiago, que pasa por las orillas de la población y desemboca en la laguna de Metzquititlán, el río la Cañada, el arroyo el Cepillo y la presa Arroyo Zarco por mencionar algunos.

Clima

De carácter subtropical, presenta una temperatura entre los 11.7° C y los 23.7° C, teniendo la máxima en verano, con 35°C y la mínima en invierno, de hasta 5° C; asimismo, presenta una precipitación pluvial de 497mm por año.

Principales Ecosistemas

Flora

La podemos encontrar formada por matorrales inermes y espinosos como lo son la lechuguilla, peistòn, guapilla, así como el sauce, nopal, palma, etc.

Fauna

La fauna, la integran especies como el camaleón, conejo, ardilla, águila, halcón y zorrillo, así también variedades de aves cantoras, como lo son el ceniztonle, gorrión, jilguero y calandria, también podemos encontrar arácnidos.

Características y uso de Suelo.

El suelo presenta buena calidad, ya que es de tipo Feozem en un 90% y Regosol en 10%. En cuanto a su origen, es mesozoico, de tipo semidesértico, rico en materia orgánica y nutrientes. De acuerdo a la superficie utilizada para cada subsector, el oren es agrícola, seguido del pecuario y forestal. La tenencia es de pequeña propiedad.

Monumentos Históricos

Podemos encontrar dentro de este rubro, la Torre del Reloj, construcción de gran belleza arquitectónica de aproximadamente 25 mts. de altura, ubicándose dentro de la plaza principal; se empezó a construir en el año de 1975, gracias al presidente municipal de entonces, Primitivo Hernández Coronado, s un monumento de cantera cuyo reloj fue donado por el entonces gobernador Matías Rodríguez dada su simpatía por el pueblo. En su parte más alta se posa una altiva águila de bronce que fue traída de la ciudad de México.

La Plaza Constitución, fue creada por decreto del H. Ayuntamiento en 1850, esta obra se planeó con bastante amplitud dada la necesidad de dar cabida a los numerosos comerciantes.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Aquí encontramos la tradicional fiesta del segundo viernes de cuaresma, que se celebra anualmente en honor al señor de la salud, esta fiesta es ampliamente conocida y beneficia mucho a la economía de los habitantes, ya que se congregan varios miles de fieles que provienen de diferentes partes de la república, que año con año, agradece al Sr. De la Salud los favores recibidos.

Gobierno

De acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda el municipio cuenta con 45 localidades dentro de las cuales se encuentran con mayor población las siguientes:

Nombre de la Localidad	Población Total
Metzquititlán	1577
Carpinteros	1204
Tuzanapa	752
Santa María Xoxoteco	604
Atecoxco (San Nicolás Atecoxco)	604
Yerbabuena	332
San Francisco	318
Zahuastipan	298
Milpillas	291
Cieneguillas	235
Apartadero	200

Caracterización de Ayuntamiento:

- 1 Presidenta Municipal
- 1 Síndico Procurador
- 9 Regidores

Autoridades Auxiliares

45 Delegados

Regionalización Política

Distrito Electoral Federal III

Distrito Local Electoral IX

Reglamentación Municipal

Todo ayuntamiento por mandato constitucional tiene la facultad de elaborar reglamentos que normen su funcionamiento interno y la vida comunitaria, entro de los aspectos que se pueden considerar se mencionan los siguientes:

Bando de Policía y Buen Gobierno

La organización y funcionamiento de los municipios del Estado, se regirá por:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

La Constitución Política del Estado;

Ley Orgánica Municipal

Los Bandos y reglamentos que cada municipio expida de acuerdo a sus condiciones territoriales, socio-económicas, su capacidad administrativa y financiera.”

La principal actividad de este ente es prestar servicios básicos y dotar de obras públicas a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y 1 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, mismos que se mencionan a continuación:

- Agua potable, drenaje y alcantarillado.
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Panteones
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública municipal
- Tránsito y Vialidad
- Suburbano en ruta fija
- Estacionamientos públicos
- Educación
- Bibliotecas públicas
- Asistencia y salud pública
- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural

Haciendo mención que algunos de estos servicios son prestados por los Gobiernos Estatal y/o Federal, sin embargo el municipio queda al resguardo de los mismos por estar dentro de su territorio.

a) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal actual es 2018.

b) Régimen jurídico

Institución de orden público, con base de división territorial y de organización política y administrativa en el Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno municipal y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Por lo tanto este ente es una Persona Moral Sin Fines de Lucro.

c) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios profesionales de conformidad con el artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por arrendamiento de inmuebles de conformidad con el artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

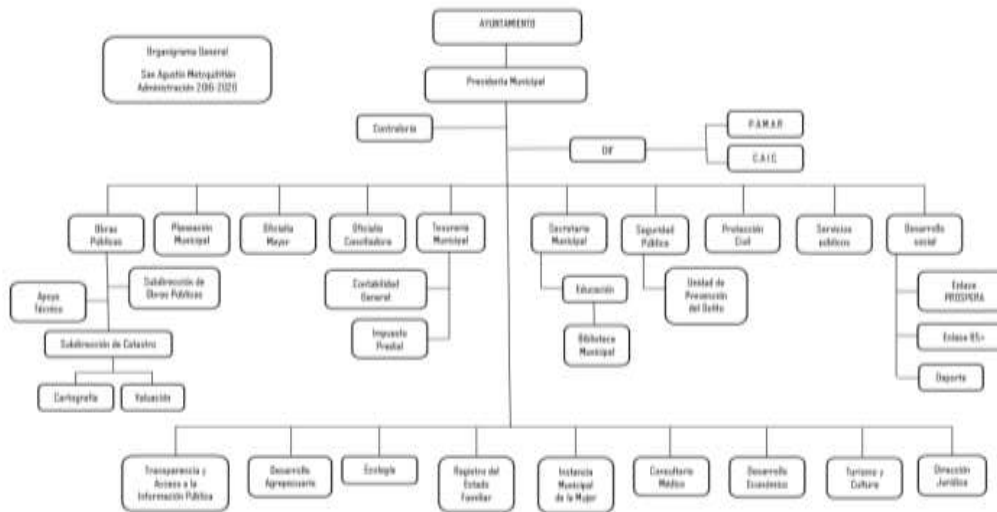
- Contribuyente, únicamente por los ingresos percibidos por el arrendamiento de un terreno, conforme al artículo 1º fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- Contribuyente por los pagos efectuados por servicios personales subordinados conforme al artículo 21 de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

d) **Estructura organizacional básica**

ORGANIGRAMA H. AYUNTAMIENTO SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN



g) **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

Actualmente este municipio no cuenta con fideicomisos, mandatos o análogos de los cuales sea fideicomitente o fiduciario.

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Para la generación de información contable y presupuestaria y para la preparación de los estados financieros, se ha observado en todo momento la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el CONAC, así como las demás disposiciones legales aplicables tanto en materia de contabilidad gubernamental como en el resto del ámbito de la administración pública municipal.
- b) Este ente se basa en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: *VALUACIÓN*, establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, el cual a la letra dice lo siguiente: “Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional. Explicación del Postulado Básico: a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago; b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.”
- c) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) emitidos por el CONAC. Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan este ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en la legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en este ente público.

A continuación se presentan y explican cada uno de ellos:

1) SUSTANCIA ECONOMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente a este ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- a) El SCG está estructurado de tal manera que permite la captación de la esencia económica en la delimitación y operación de este ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PUBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

Este ente público está establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad de este ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable de este ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido, ya que se irá actualizando constantemente conforme a las reformas y actualizaciones en la normatividad aplicable que emita el CONAC y demás disposiciones en la materia.

4) REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera muestran amplia y claramente la situación financiera y los resultados de este ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en los estados financieros, en los estados analíticos de ingresos y egresos y en los demás reportes e informes, acompañándose en su caso, de las presentes notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación de este ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, se presentan siempre en conjunto en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información muestra los aspectos importantes de esta entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de este ente público se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en este ente público se refleja en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) considera las cuentas de orden para el registro del ingreso y del egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG vincula las cuentas de orden y las de balance o resultados mediante las matrices de conversión plasmadas en el Manual de Contabilidad Gubernamental de este ente;
- c) La contabilización de los presupuestos siguen la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG permite identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) El SCG realiza automáticamente la clasificación de los egresos presupuestarios como lo dicta el Manual de Contabilidad Gubernamental: administrativa, conforme al Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- e) La integración presupuestaria se realiza solo en caso de que existan otros entes descentralizados, considerando toda la información para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de este ente público se deberán presentar de manera consolidada en caso de que existan otros entes descentralizados, considerando la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad de todos aquellos en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de este ente público se llevan con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de este ente público. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos, aportaciones, participaciones y demás ingresos, cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida de este ente público se divide en períodos uniformes de un año de calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año de calendario, que comprende a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera de este ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) Tratándose de cambio de administración municipal, se continuará con el registro de las operaciones de manera normal hasta el término de este sin interrumpirlas por ese motivo.
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para entregarlos a la ASEH de manera trimestral, se presentarán informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente a este ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONOMICA

Este ente público reconoce en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por este ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en los demás entes públicos, corresponde un mismo tratamiento como lo es ahora el sistema de armonización contable, el cual fue creado e implementado para estandarizar las cuentas públicas y debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones y la propia normatividad.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de reflejar de una mejor forma la sustancia económica de las operaciones realizadas por este ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- d) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga a este ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.
- e) En caso de existir operaciones y/o transacciones extraordinarias que afecten este ente público para las que no existiere alguna normatividad específica, se aplicará la normatividad supletoria correspondiente, previo permiso de las instancias rectoras en materia de armonización contable.
- f) Este ente tiene implementado la base del devengado cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio fiscal 2013, con el apoyo del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) adquirido al INDETEC; procedimiento en el cual se revelan las políticas de reconocimiento, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.

4. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Actualización: A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún método para la actualización del valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.
- b) Durante los ejercicios fiscales de esta Administración Municipal, no se han realizado operaciones en moneda extranjera, ya que todas tanto las internas como externas se realizan en moneda nacional.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Asimismo se informa que no se tienen acciones de algún otro ente, únicamente se tienen fondos de inversión donde la finalidad es generar mayores rendimientos financieros, sin embargo son a corto plazo para poder disponer de ellos durante la ejecución de obras en este municipio.
- e) No se cuenta con un sistema o método de valuación de inventarios ni costo de lo vendido pues no existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.
- f) No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.
- g) No se cuenta con provisiones a esta fecha, únicamente al final del ejercicio en caso de que existan remanentes en algunas fuentes de financiamiento.
- h) A este periodo no existen cambios en las políticas contables, únicamente adaptaciones de las reformas y/o actualizaciones que van surgiendo de conformidad a la normatividad aplicable. Los cambios se realizaron a partir del ejercicio fiscal 2013 con la adopción del sistema de armonización contable.
- i) No se realizan reclasificaciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, únicamente se registran todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en las operaciones.
- j) Referente a la depuración y/o cancelación de saldos, se registran aquellas operaciones siempre y cuando estén autorizadas previamente por la Asamblea Municipal.

5. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informa que este ente no lleva a cabo operaciones en moneda extranjera, por lo que no existen registros de este tipo en ningún rubro de activo, pasivo ni patrimonio.

6. Reporte Analítico del Activo

A continuación se muestra la siguiente información:

- a) El registro de los bienes muebles, inmuebles e intangibles se lleva a cabo incluyendo el importe de los impuestos y/o gastos adicionales que en su caso surjan.
- b) Para este ente no existen riesgos por el tipo de cambio ya que no realiza operaciones en moneda extranjera; en cuanto a tipo de interés de las inversiones financieras, únicamente se corre el riesgo de que los fondos de inversión del FAISM sean menores en cada periodo que transcurra.
- c) La construcción de obras que ha llevado a cabo este ente son en bienes de dominio público por lo que su valor únicamente se registra en el activo de manera temporal, toda vez que en el momento de terminación de dichas obras se traspasan sus saldos al gasto.
- d) No se tienen otras operaciones de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- e) A la fecha no se han tenido desmantelamientos de activos, procedimientos u otras implicaciones que tengan efectos contables.
- f) Para la administración de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, este ente ha establecido que todos los usuarios de ellos firmen un resguardo en el que se responsabilicen de su uso, así como se comprometan a utilizarlos de manera efectiva única y exclusivamente para las actividades encomendadas y los fines de dicho ente.

Adicionalmente, se hace mención que las variaciones en el activo se deben principalmente a las operaciones normales de este ente, entre ellas, los movimientos de efectivo y bancos, así como las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Este ente no cuenta con lo siguiente:


- a) Inversiones en valores (únicamente inversiones temporales del FAISM en fondos de inversión para que generen mayores rendimientos financieros y se apliquen a inversión pública).
- b) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

7. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Este ente no cuenta con fideicomisos, mandatos ni análogos.

8. Reporte de la Recaudación

- a) A continuación se muestran el análisis del comportamiento de la recaudación de los conceptos considerados en la Ley de Ingresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018:

 MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN ESTADO DE HIDALGO Estado Analítico de Ingresos Presupuestales Ai 31.mar.2018		Fecha: 31.mar.2018 Hora de Impresión: 03:00 p. m.					
Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	Avance de Recaudación (Devengados/Estimados)
11 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	962,000.00	\$0.00	962,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	962,000.00	\$0.00	962,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Impuesto sobre juegos permitidos, apuestas de público y	966,000.00	\$0.00	966,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Impuesto a comercio ambulantes	36,000.00	\$0.00	36,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
12 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$474,000.00	\$0.00	\$474,000.00	\$327,101.28	\$327,101.28	\$0.00	69.00 %
Impuesto Predial	\$444,000.00	\$0.00	\$444,000.00	\$327,101.28	\$327,101.28	\$0.00	73.67 %
Impuesto Predial Rústico	\$143,000.00	\$0.00	\$143,000.00	\$329,454.88	\$329,454.88	\$0.00	232.80 %
Impuesto Predial Urbano	\$143,000.00	\$0.00	\$143,000.00	\$69,969.97	\$69,969.97	\$0.00	49.00 %
Impuesto Predial Ejidal	\$148,000.00	\$0.00	\$148,000.00	\$15,162.45	\$15,162.45	\$0.00	10.25 %
Costo de Tarjetas predial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,780.00	\$96,780.00	\$0.00	0.00 %
Deuquencia y bonificaciones predial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$-143,262.33	\$-143,262.33	\$0.00	0.00 %
Impuesto sobre Tracción de fuerza y otros operaciones y	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
17 ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,318.00	\$8,318.00	\$0.00	0.00 %
Huiles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,318.00	\$8,318.00	\$0.00	0.00 %
42 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$677,208.88	\$0.00	\$677,208.88	\$228,625.78	\$228,625.78	\$0.00	33.76 %
Derechos por servicios públicos	\$297,266.88	\$0.00	\$297,266.88	\$72,842.63	\$72,842.63	\$0.00	24.44 %
Derechos por servicio de alumbrado público	\$194,466.88	\$0.00	\$194,466.88	\$34,024.73	\$34,024.73	\$0.00	17.49 %
Derechos por servicio de agua potable	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	\$28,980.90	\$28,980.90	\$0.00	36.23 %
Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado	\$43,000.00	\$0.00	\$43,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Derechos por uso de tierra, ganado y crianza de ganado	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00	\$9,798.00	\$9,798.00	\$0.00	61.24 %
Derechos por servicio y uso de pasturas	\$2,500.00	\$0.00	\$2,500.00	\$210.00	\$210.00	\$0.00	8.40 %
Uso de terreno	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300.00	\$300.00	\$0.00	0.00 %
Derechos por registro, licencias y permisos diversos	\$178,042.00	\$0.00	\$178,042.00	\$182,863.10	\$182,863.10	\$0.00	103.27 %
Derechos por registro del estado familiar	\$26,000.00	\$0.00	\$26,000.00	\$7,870.10	\$7,870.10	\$0.00	30.27 %
Derechos por servicios de certificaciones legislaciones y	\$291,000.00	\$0.00	\$291,000.00	\$126,632.00	\$126,632.00	\$0.00	43.51 %
Derechos por servicios de asesoría y renovación de pas	\$71,042.00	\$0.00	\$71,042.00	\$900.00	\$900.00	\$0.00	1.27 %
Derechos por asesoría, realización y tarjeta de perm	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$11,730.30	\$11,730.30	\$0.00	39.10 %
Derechos por asesoría, realización de licencias o perm	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Derechos por licencia o permiso para la prestación del ser	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Concesiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,311.00	\$3,311.00	\$0.00	0.00 %
48 ACCESORIOS DE DERECHOS	\$238,148.18	\$0.00	\$238,148.18	\$111,891.12	\$111,891.12	\$0.00	47.00 %
Derechos en materia de desarrollo urbano y ecología	\$238,148.18	\$0.00	\$238,148.18	\$111,891.12	\$111,891.12	\$0.00	47.00 %
Derechos por alineamiento, deslinde y rumbos de	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$300.00	\$300.00	\$0.00	10.00 %
Derechos por levantamiento y expedición de planos catastrales	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$69,720.00	\$69,720.00	\$0.00	40.99 %
Derechos por licencias para construcción, reconstrucción,	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$24,428.92	\$24,428.92	\$0.00	40.71 %
Derechos por autorización de puentes en obras por contrato	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Derechos por supervisión de obra pública	\$59,148.18	\$0.00	\$59,148.18	\$60,818.70	\$60,818.70	\$0.00	102.82 %
Derechos por expedición de licencias de impuesto ambient	\$4,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$1,828.90	\$1,828.90	\$0.00	45.72 %
51 PRODUCTOS DE TIPO COMERCIAL	\$668,000.00	\$0.00	\$668,000.00	\$11,008.91	\$11,008.91	\$0.00	1.65 %
51.01 PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAM	\$481,000.00	\$0.00	\$481,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Uso de plazas y pino en las calles, parques y lugares de	\$480,000.00	\$0.00	\$480,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás ter	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Expedición en caso simple o vertida, a reproducción	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Por extracción de	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
51.02 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS COM	\$208,000.00	\$0.00	\$208,000.00	\$11,008.91	\$11,008.91	\$0.00	5.29 %
Ingresos generados en las ruinas, bancanetas productivas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$696.20	\$696.20	\$0.00	0.00 %
Ingresos generados en los fondos de inversión	\$208,000.00	\$0.00	\$208,000.00	\$10,312.71	\$10,312.71	\$0.00	4.96 %
61 APROVECHAMIENTOS DE TIPO COMERCIAL	\$238,000.00	\$0.00	\$238,000.00	\$118,048.99	\$118,048.99	\$0.00	49.59 %
61.01 OTROS APROVECHAMIENTOS	\$238,000.00	\$0.00	\$238,000.00	\$118,048.99	\$118,048.99	\$0.00	49.59 %
Receivos	\$68,000.00	\$0.00	\$68,000.00	\$29,090.28	\$29,090.28	\$0.00	42.78 %
Receivos de Ejercicios fiscales anteriores	\$170,000.00	\$0.00	\$170,000.00	\$88,958.71	\$88,958.71	\$0.00	52.33 %
Donaciones hechas en favor del municipio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$161.28	\$161.28	\$0.00	0.00 %
61 PARTICIPACIONES	\$32,986,874.00	\$162,049.29	\$33,148,923.29	\$6,163,868.96	\$6,163,868.96	\$0.00	18.62 %
Participaciones	\$32,986,874.00	\$162,049.29	\$33,148,923.29	\$6,163,868.96	\$6,163,868.96	\$0.00	18.62 %
Fondo General de Participaciones (FGP)	\$21,816,148.00	\$0.00	\$21,816,148.00	\$6,307,886.74	\$6,307,886.74	\$0.00	28.92 %
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	\$6,862,867.00	\$0.00	\$6,862,867.00	\$2,276,760.31	\$2,276,760.31	\$0.00	33.18 %
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$429,791.00	\$0.00	\$429,791.00	\$134,492.49	\$134,492.49	\$0.00	31.29 %
Impuesto a la Venta Final de Diesel y Gasolina (IVDF)	\$673,264.00	\$0.00	\$673,264.00	\$142,372.97	\$142,372.97	\$0.00	21.14 %
Fondo de Fideicomiso y Recaudación (FFIR)	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$42,802.01	\$42,802.01	\$0.00	7.13 %
Fondo de Ingresos Sobre Automóviles Usados (FISAU)	\$208,484.00	\$0.00	\$208,484.00	\$84,118.50	\$84,118.50	\$0.00	40.36 %
Fondo de Compensación de Ingresos Sobre Actividades N.	\$47,323.00	\$0.00	\$47,323.00	\$11,830.88	\$11,830.88	\$0.00	24.99 %
Fondo de Compensación (FCCON)	\$0.00	\$162,049.29	\$162,049.29	\$162,049.29	\$162,049.29	\$0.00	100.00 %
62 APORTACIONES	\$12,740,884.00	\$0.00	\$12,740,884.00	\$3,847,088.91	\$3,847,088.91	\$0.00	30.23 %
Aportaciones	\$12,740,884.00	\$0.00	\$12,740,884.00	\$3,847,088.91	\$3,847,088.91	\$0.00	30.23 %
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	\$7,008,847.00	\$0.00	\$7,008,847.00	\$2,100,888.00	\$2,100,888.00	\$0.00	30.00 %
Fondo de Aportaciones al Fomento de los Municipi	\$5,732,037.00	\$0.00	\$5,732,037.00	\$1,746,200.91	\$1,746,200.91	\$0.00	30.46 %
64 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISC	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Multas impuestas a los infractores de los reglamentos admi	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Multas federales no federales	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
Total	\$47,585,394.77	\$162,049.29	\$47,747,444.06	\$12,510,299.34	\$12,510,299.34	\$0.00	26.20 %

- b) La recaudación de ingresos que se tiene proyectada a mediano plazo es la que se muestra en la columna de Ley de Ingresos Modificada, sin embargo, puede variar en algunos conceptos tanto en recursos propios como en aportaciones y participaciones.

9. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Actualmente este municipio no tiene deuda, no ha contraído y no contempla adquirirla en lo subsecuente.

10. Calificaciones otorgadas

No se cuenta con calificaciones otorgadas, ya que este ente no ha sido sujeto de algún asunto crediticio.

11. Proceso de Mejora

- a) Principales políticas de control interno (en proceso).
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance (en proceso).

12. Información por Segmentos

Este ente revela la información financiera de manera segmentada como se puede observar en los distintos estados financieros, como es el caso de los egresos, el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) que se utiliza para el proceso de armonización contable, emite la información ya sea por Objeto del Gasto (capítulo y concepto), por Clasificación Económica o Tipo de Gasto, por Clasificación Administrativa (unidad responsable), por Clasificación Funcional (finalidad y función) o por Clasificación Programática.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera de este ente que se va generando durante cada periodo.

13. Eventos Posteriores al Cierre

Este ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

14. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

15. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Los Estados Financieros siempre van rubricados en cada página por el Presidente Municipal, por el Síndico Procurador y por el Tesorero Municipal e incluyen al final de cada uno la siguiente leyenda: